



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS DE DROGAS DE ABUSO EN EL SERVICIO DE FARMACIA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE GESTIONADA POR EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL DE LANZAROTE.

Necesidad e Idoneidad.- El Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote, regulado por sus estatutos, tiene recogido entre sus fines, la dirección y gestión, entre otros, de los Establecimientos propios o delegados de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias al Cabildo Insular de Lanzarote, de la siguiente especialidad:

- f) Centros residenciales de atención socio-sanitaria. Red de drogodependencias.

Asimismo, el servicio de farmacia de la Unidad de Atención a las Drogodependencias del Cabildo de Lanzarote, gestionada por el Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote, en cumplimiento de sus funciones y como soporte a los diferentes programas que se realizan bien en la misma o en cualquier otro centro de la Red de Drogodependencias de la Corporación, necesita realizar determinaciones analíticas de metabolitos de drogas de abuso en orina.

Es por ello, que para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, y conforme regula el artículo 28 de la Ley 09/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se hace necesaria la contratación del suministro con destino a la Red de Drogodependencias del Cabildo de Lanzarote.

Objeto y Lotes.- Es objeto del contrato el suministro consistente en la adquisición de diferentes reactivos y el material fungible necesario, con cesión gratuita y mantenimiento sin coste adicional del equipamiento necesario al objeto de satisfacer las necesidades de farmacia de la Red de Drogodependencias del Cabildo de Lanzarote gestionada por el Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote, en los artículos 16, 156 y ss de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre.

El objeto del contrato se establece en un LOTE UNICO, dada la naturaleza del contrato que incluye el producto suministrado y la cesión del equipamiento, que exige la compatibilidad entre ambos, por lo que se establece un único lote para lograr la mayor efectividad en la realización de las analíticas de drogas de abuso, y conseguir la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, conforme al art. 99.3 b) de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre.



Procedimiento.- Sírvase considerar la tipología de procedimiento abierto a tenor de lo previsto en los artículos 131, así como el artículo 156 y ss de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre. La elección del procedimiento está guiada por el importe del mismo y la posibilidad de que todos los interesados del sector puedan presentar proposiciones, garantizando el principio de libertad de acceso a las licitaciones y publicidad que la propia ley recoge.

Criterios de Adjudicación.- Se establecen tanto criterios objetivos; precio, técnicos y mejoras. La elección de dichos criterios responde a la necesidad de garantizar un suministro de reactivos con una alta calidad con resultados ciertos.

Solvencia Económica y Técnica.- La solvencia económica y financiera se ha de acreditar conforme establece el artículo 87.a), *volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de la actividad, (...)*, conforme a la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre.

La solvencia técnica para este contrato se acreditará conforme establece el artículo 89 a), *una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituye el objeto del contrato en el curso de cómo máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, (...)*, conforme a la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre.

Valor estimado del Contrato.- El valor estimado del contrato queda fijado en CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS EUROS, (150.400,00 €), el I.G.I.C 3% TIPO REDUCIDO, que asciende a CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE EUROS (4.512,00 €) sin que la cuantía total de los mismos se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la administración.

Duración.- El plazo de vigencia del contrato conforme al art. 29 de la Ley de Contratos del Sector Público será de CUATRO (4) AÑOS, desde el 23 de septiembre de 2018 hasta el 22 de septiembre de 2022 o desde la fecha de formalización del contrato si esta es posterior, no pudiendo iniciarse su ejecución sin la previa formalización del contrato y, en todo caso, nunca antes del 23 de septiembre de 2018, o hasta que se agote el presupuesto base de licitación máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al plazo antes señalado. El contrato de suministro podrá ser modificado o ampliado para adquirir mayor cantidad de conformidad con la Ley de Contratos vigente. No procede prórroga del contrato, y tampoco revisión de precios durante la vigencia del contrato conforme a la Ley de Desindexación de la Economía 2/2015 de 30 de marzo.

Información adicional para la valoración de las repercusiones del nuevo contrato en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.- A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición adicional Tercera, relativa a Normas Específicas de Contratación Pública



Instituto Insular de
Atención Social
de Lanzarote

en las Entidades Locales, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se hace constar que el contrato de suministros de reactivos y materiales necesarios para la realización de determinadas analíticas de droga de abuso en el servicio de farmacia de la Unidad de Atención a las Drogodependencias del Cabildo Insular gestionado por el Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote, se trata de un contrato que se ha venido realizando desde el año 2012. El gasto destinado para los dos últimos contrato formalizados asciende a; 68.250,00€ (2012-2014), y 128.800,00€ (2014-2018).

La financiación del suministro se realiza con cargo a transferencias corrientes y transferencias de capital del Cabildo Insular Lanzarote, que a su vez recibe una subvención del Gobierno de Canarias, para la ejecución del proyecto de Atención a las Drogodependencias, que representa el 52,96%, cuyo periodo de ejecución es anual, y justificación será de dos meses a contar desde la finalización del plazo de realización de la actividad.

El contrato asciende a 150.400,00€, el I.G.I.C. 3% 4.512,00€, con cargo a los créditos disponibles, no supone un incremento del presupuesto.

En Arrecife,

Documento firmado electrónicamente